

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO DANILO MEDINA SÁNCHEZ, LA CONTINUIDAD Y PERMANENCIA EN SERVICIO DE LA UNIDAD DE ELECTRICIDAD RURAL Y SUB-URBANA.**

**CONSIDERANDO I:** Que este Senado de la República se siente en el deber de solicitar al Honorable Señor Presidente, la continuidad de la extraordinaria labor social de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana que, desde su creación en el año 1972, ha favorecido a millones de personas, incrementando de manera sustancial sus niveles y calidades de vida.

**CONSIDERANDO II:** Que esta solicitud se formula en vista de que sectores económicos, indiferentes ante el drama social, se han pronunciado a favor de que sea eliminado este programa, que beneficia a seres humanos de carne y hueso, que requieren de la atención del Estado para tener acceso a la energía eléctrica, a la tecnología, a la ciencia, a la atención médica adecuada, a la alimentación, a la educación, a la sana diversión y a los beneficios de la civilización.

**CONSIDERANDO III:** Que de acuerdo con el itinerario establecido por la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana, resulta impostergable, que alrededor de 193 mil familias, integradas por un millón de personas, ubicadas en dichas áreas en toda la geografía nacional, sean también favorecidas con dicho programa, dejando de lado la marginalidad en que han vivido y teniendo acceso a una mejoría sin precedentes de su respectivas comunidades.

**CONSIDERANDO IV:** Que es relevante anotar que, luego de concluidas satisfactoriamente las obras de electrificación, son entregadas a las Distribuidoras de Electricidad, para la comercialización de la energía, agregando un valor real en las comunidades donde se ejecutan, en sus respectivas economías y calidad de vida, cumplimentando con ello la responsabilidad del Estado Dominicano ante esos dominicanos.

**CONSIDERANDO V:** Que dejar a esas comunidades al margen de dicho programa y los sustanciales beneficios que el mismo supone una discriminación y una injusticia que provocaría el abandono de sus pobladores de dichas zonas en las que, gracias a este programa, podrían realizarse satisfactoriamente con el desarrollo del comercio, la producción, la educación, mejores cuidados hospitalarios y mayor eficiencia en los servicios públicos.

**RESOLUCIÓN VI:** Que contrario a ello, si las comunidades se sienten abandonadas y sin recibir el concurso de la acción pública, esas familias terminarían por incrementar los ya graves problemas que aquejan a las ciudades superpobladas, en lo concerniente a transporte, trabajo, educación y seguridad entre otros aspectos relevantes de la vida moderna.

**VISTA:** La Constitución de la Republica, de fecha 13 de junio del año 2015.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE:**


**PRIMERO: SOLICITAR** respectivamente, al Presidente Constitucional de la Republica, licenciado Danilo Medina Sánchez, la continuidad y permanencia de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana, por los evidentes logros y beneficios que generan sus ejecutorias y porque aún le queda un extenso tramo de pobladores que demandan con urgencia la electrificación de los lugares en que les ha correspondido vivir.

**SEGUNDO: SE ENCARGA** del cumplimiento de la presente Resolución, al Presidente del Senado, Dr. Reinaldo Pared Pérez, quien deberá integrar una Comisión Especial, que haga formal entrega de esta Resolución al Señor Presidente Constitucional de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 16 ( ) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Moción presentada por:

*Juan Cruz-Antón i Cruz*  
*Pr. Dr. Stgo. Rquez*

  
**DR. PRIM PUJALS NOLASCO**  
Senador por la Provincia De Samaná

*J.D.*  
*Adriano de Jm*  
*Sandoz Mora*  
*Gerardo Elvifre*

*Rubén Danilo Cruz*